

ción de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L-Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Industrial».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «el idioma escogido para la realización de la primera prueba del segundo ejercicio»; en el apartado B, se consignará en su caso, «el idioma escogido para la realización de la parte optativa del segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07€.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

7309 *ORDEN ITC/885/2007, de 23 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007 de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, Código 0615 por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es)

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid).

b) Igualmente, los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio creado por Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, accesible mediante la página web: www.mityc.es/oficinavirtual.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, esta deberá ser aportada presencialmente en los registros administrativos y oficinas de correos previstos en las letras a) o c) de esta base específica.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el apartado octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El tribunal de acuerdo con artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,

Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, paseo de la Castellana, 135, 4.ª planta, de Madrid, teléfonos 915 83 65 11, 91 583 65 60 y 915 83 65 26, dirección de correo electrónico Selección.Información@mityc.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de marzo de 2007.-El Ministro de Industria, Turismo y Comercio.-P. D. (Orden ITC/3187/2004 de 4 de octubre), La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 13.

El segundo del 14 al 23.

El tercero del 24 al 32.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento del inglés, francés o alemán de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger adicionalmente entre: Inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso, siempre y cuando dichos idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio. La elección del idioma en cada caso deberá reflejarse en la instancia de solicitud.

La prueba consistirá en la traducción, por escrito, de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación de diez minutos de duración en la que se comentará el texto previamente traducido y leído.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 8.

El segundo del 9 al 16.

El tercero del 17 al 24.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

Quinto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un plazo máximo de tres horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los tres grupos siguientes:

El primero incluirá los temas del 1 al 7.

El segundo del 8 al 15.

El tercero del 16 al 23.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Todos los ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas.

Valoración: En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: La prueba de idioma obligatorio se puntuará entre cero y 15 puntos y cada una de las pruebas de idioma voluntario que haya elegido el opositor se puntuarán entre cero y cinco puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de cuatro meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio.

2. Mayor puntuación alcanzada en el quinto ejercicio.

3. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y si el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio y del cuarto ejercicio, sucesivamente.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**Programa***Primer ejercicio*

Conocimiento y análisis sectorial de productos. Estadística. Control. Técnicas de Laboratorio

1. Frutos cítricos.
2. Frutas de hueso y pepita.
3. Frutas tropicales y subtropicales. Otras frutas: fresas, uvas, melón, sandía.
4. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos y raíces.
6. Frutos secos.
7. Condimentos y especias.
8. Conservas y semiconservas, productos de la Cuarta gama a base de frutas y hortalizas. Aceitunas de mesa.
9. Productos apícolas, azúcares y melazas.
10. Aceite de oliva y demás aceites vegetales comestibles, grasas (animales, vegetales y anhidras).
11. Carnes. Conservas, semiconservas y salazones cárnicas, embutidos crudos y curados.
12. Pescados, moluscos y crustáceos. Conservas, semiconservas y salazones de pescado.
13. Leche y derivados lácteos. Huevos y ovoproductos.
14. Aditivos alimentarios. Descripción, clasificación, legislación aplicable, listas, toxicidad, identificación.
15. Plaguicidas. Descripción, calcificación. Legislación aplicable. Contaminantes y otras sustancias relacionadas con la seguridad química de los alimentos. Microbiología de los alimentos tratados por el calor y por el frío.
16. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables.
17. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (I): Generalidades. Especial referencia al comercio de animales vivos.
18. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (II): Comercio de partes, derivados y manufacturas.
19. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas.
20. Etiquetado de productos alimenticios. Legislación de la UE y nacional sobre etiquetado. El etiquetado nutricional.
21. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional.
22. Muestreo: connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.
23. Inspección del muestreo por atributos lote a lote. Planes de muestreo simple, doble y múltiple. Clasificación de los planes de muestreo. Tablas: breve descripción de las mismas y referencia especial al plan de muestreo del MIL-STD-105D. Inspección del muestreo por variable lote a lote: Criterios generales de inspección. Estimación del porcentaje defectuoso. Especial referencia al plan para inspección por variables MIL-STD-414.
24. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Medidas de centralización y dispersión. Distribuciones probabilísticas más usuales.
25. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.
26. Validación de métodos (criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad) Límite de detección. Límite de cuantificación. Cálculo de la incertidumbre de un método. Límites de detección. Método de las adiciones estándar. Comparación de métodos analíticos.
27. Técnicas de preparación de muestras. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras

técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.

28. Ensayos fisicoquímicos: Gravimetría, Volumetría, otros; fundamentos e instrumentación necesaria, aplicaciones en el ámbito alimentario. Técnicas ópticas. Refractometría, Polarimetría, fundamentos, descripción, aplicaciones en el ámbito alimentario.

29. Técnicas de análisis cromatográfico (I): Cromatografía de Gases. Fundamentos y descripción. Sistemas de inyección y de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

30. Técnicas de análisis cromatográfico (II): Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y descripción. Sistemas de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

31. Técnicas espectrométricas: Espectrofotometría de ultravioleta-visible. Espectrometría de infrarrojos. Espectrometría de masas. Fundamentos y descripción. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

32. Espectrometría de emisión y absorción atómica. Fundamentos y descripción. Análisis por llama, cámara de grafito y generador de hidruros. Métodos de cuantificación. Aplicación en el ámbito alimentario.

Contenido de los temas (1 a 13):

Designación y descripción de los principales productos incluidos en el tema. Principales variedades, especies, razas o clases en su caso.

Factores que determinan su calidad comercial o correspondencia con sus normas reguladoras. Condicionantes de estos factores, en su caso. Alteraciones de la misma.

Normativa aplicable. Referencia a normativa de producción ecológica, integrada y UNE, en su caso.

Análisis sectorial de los mismos: Producción española. Comercio exterior. Principales países competidores. Organización Común de Mercados específica, en su caso.

*Tercer ejercicio***Comercio exterior e interior**

1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: globalización y concentración. Principales áreas de integración económica y comercial. Teoría y práctica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Libre cambio y proteccionismo.

2. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

3. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

4. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. La implantación integral: sucursales y filiales extranjeras.

5. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación. El Crédito Oficial. Características principales; el crédito suministrador y el crédito comprador; el Consenso OCDE; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses. El Seguro de Crédito. Características generales y riesgos susceptibles de cobertura. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación.

6. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (PIPE 2000); el Plan Cameral.

7. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior y la aplicación del INTRASTAT. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.

8. Financiación de las operaciones de comercio exterior: operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: el seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros.

9. Medios de pago y cobro internacionales: Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias. Crédito documentario: características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.

10. Contratación internacional: Generalidades. Los contratos de intermediación comercial y otros tipos de contrato. Los INCOTERMS Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Arbitraje comercial

11. El régimen aduanero del comercio exterior: la política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas. economía arancelaria; el origen de las mercancías; el valor en aduana.

12. Los destinos aduaneros comunitarios. Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.

13. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

14. El transporte internacional marítimo, aéreo, por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Formas de contratación. Responsabilidad. Documentos utilizados en cada caso y convenios aplicables.

15. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.

16. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral: Acuerdo sobre obstáculos técnicos al Comercio. Contenido y funcionamiento. Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea, Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.

17. El Convenio CITES: Objetivos. Contenido del Convenio.

18. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España.

19. Controles aduaneros y policiales del comercio exterior de productos de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria e internacional. Relación con la Organización Mundial de Aduanas e Interpol. La legislación sancionadora en España.

20. La distribución comercial en España y en la Unión Europea; su importancia económica.

21. Ordenación y estructura del comercio minorista en España. Nuevos instrumentos de la política en el comercio interior. Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio. Plan de actuación en el Comercio Interior. El Observatorio de la Distribución Comercial.

22. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.

23. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El Índice de Precios de Consumo.

24. El Sistema Cameral español. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; sus Consejos Superiores.

Quinto ejercicio

Estructura económica española. Unión Europea y Organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional

1. La agricultura, ganadería y sector forestal en España. Política agraria. Situación actual y perspectivas. El sector pesquero en España. Situación actual y perspectivas. La política agrícola de la Unión Europea. La política pesquera de la Unión Europea.

2. La industria y la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política medioambiental y a la política tecnológica. El sector energético y minero en España. Política energética.

3. Sectores de bienes intermedios: Siderúrgico, químico y materiales no féreos. Sectores de bienes de equipo y de alta tecnología. El sector del automóvil.

4. Sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo

5. El sector servicios: características y análisis actual. Políticas de liberalización. El turismo en España. Evolución y situación actual. Análisis de la política turística.

6. Los sectores de transportes y telecomunicaciones. Política de transportes y telecomunicaciones.

7. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam. El Tratado de Niza. La Constitución europea. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.

8. Política económica y monetaria y de la competencia de la Unión Europea

9. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. El Mercado Único europeo.

10. La política comercial común y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea. Marco general y desarrollo. Los acuerdos preferenciales con terceros países. Países ACP. Acuerdo de Cotonú. Relaciones con América Latina. Relaciones con los países asiáticos. China, ASEM y ASEAN.

11. Las negociaciones comerciales multilaterales: principios del Sistema Mundial de Comercio; antecedentes históricos: el GATT; las Rondas de negociación. (Ronda DOHA.)

12. La Organización Mundial de Comercio. Funcionamiento estructura y adopción de decisiones. El sistema de solución de diferencias. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad.

13. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA. Otros procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial: TLCNA, Mercosur, EFTA. Estructura y objetivos

14. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

15. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Monarquía Parlamentaria. El Estado español como Estado social y democrático.

16. El Gobierno. El Consejo de Ministros. La Administración General del Estado. Órganos superiores y directivos de la Administración General del Estado. La LOFAGE. La Administración periférica del Estado.

17. El funcionamiento de las Cortes: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Competencias del Defensor del Pueblo.

18. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

19. Organización y competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, servicios centrales, territoriales y en el exterior. El ICEX.

20. El Administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: sus fases. El silencio administrativo. Recursos administrativos.

21. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. El procedimiento sancionador. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo: naturaleza y procedimiento.

22. Los derechos de los funcionarios públicos. Su regulación en España. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

23. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

ANEXO III

Tribunal Titular de Ingenieros Técnicos del Soivre

Presidente: Doña Belén Alonso Romero, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Secretario: Doña Iciar Echevarría Hoyos, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Vocales:

Don José Luis López Carmona, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Doña Mercedes Morán Villafáfila, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE

Doña Julia Bustos Batanero, Cuerpo de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

Doña Clara Randalfe Sánchez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Luisa Berrio Martín-Retortillo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jaime Camps Almiñana, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Secretario: Doña Natividad López Cortezón, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Vocales:

Doña María José García Vicent, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Don Ricardo Duarte Fustero, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Doña Carmen Visconti Escobar, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Fernando Luis da Cunha Serantes, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Pedro Bueno Diaz, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L-Turno Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación requerida en la base 5.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «la lengua elegida para el 2.º ejercicio obligatorio de idiomas», y en el apartado C, se consignará «la lengua elegida para el examen voluntario de idiomas».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20.30 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

7310

ORDEN ITC/886/2007, de 23 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, Código 0603 por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: (www.map.es)

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid).

b) Igualmente, los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio creado por Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, accesible mediante la página web: www.mityc.es/oficinavirtual

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen.